



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/006981-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, Dña. María Consolación Pablos Labajo y D. Fernando Pablos Romo, relativa a actuaciones llevadas a cabo por esta para dar cumplimiento a la Proposición No de Ley 000778 aprobada por la Comisión de Educación, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 249, de 31 de mayo de 2021.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/001688, PE/006807, PE/006888, PE/006940 a PE/006953, PE/006955, PE/006956, PE/006958 a PE/006969, PE/006972 a PE/006984, PE/006986 a PE/006988, PE/006991, PE/006992, PE/006996, PE/006997, PE/007000, PE/007003, PE/007005, PE/007018 a PE/007022, PE/007024, PE/007026 a PE/007059, PE/007063 a PE/007102, PE/007106, PE/007109, PE/007110, PE/007153, PE/007162, PE/007196, PE/007197, PE/007222 y PE/007240, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de julio de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez.

Respuesta de la Consejería de Educación a la Iniciativa Parlamentaria P.E./1006981, formulada a la Junta de Castilla y León por D. Ángel Hernández Martínez, D.ª Consolación Pablos Labajo y D. Fernando Pablos Romo, Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a actuaciones realizadas por la Junta de Castilla y León para dar cumplimiento a la resolución aprobada con motivo del debate de la PNL/000778.

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./1006981, se manifiesta lo siguiente:

Con fecha 4 de diciembre de 2020, el Consejero de la Presidencia dio traslado de la Resolución referida a la Excm. Ministra de Trabajo y Economía Social, a la Excm. Ministra de Educación y Formación Profesional y a la Excm. Vicepresidenta primera y Ministra de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.

En estos momentos:

1. La Administración General del Estado no ha publicado aún ninguna modificación de la cualificación "Traslado y movilización de usuarios/as y/o pacientes, documentación y materiales en centros sanitarios". El Catálogo de cualificaciones del INCUAL sigue contemplando la cualificación regulada mediante el Real Decreto 1790/2011,



de 16 de diciembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de dos cualificaciones profesionales correspondientes a la familia profesional Sanidad. Esta cualificación es de nivel 1.

2. El Servicio Público de Empleo no ha elaborado ningún certificado de profesionalidad de nivel 2, y, por lo tanto, no se ha aprobado el correspondiente Real Decreto.
3. No existe constancia de que el Ministerio de Educación y Formación Profesional haya formulado propuesta de Título alguno de técnico que incorpore y acredite la cualificación profesional "Traslado y movilización de usuarios/as y/o pacientes, documentación y materiales en centros sanitarios", y fije sus enseñanzas mínimas.

En consecuencia, mientras no se produzca lo anterior, esta Consejería no puede convocar un procedimiento de reconocimiento y acreditación de competencias profesionales adquiridas mediante experiencia laboral para reconocer y acreditar las competencias profesionales incluidas en la cualificación profesional "Traslado y movilización de usuarios/as y/o pacientes, documentación y materiales en centros sanitarios" (Nivel 2), en Castilla y León.

Valladolid, 16 de junio de 2021.

LA CONSEJERA,

Fdo.: Rocío Lucas Navas.